



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmp106nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva-(H), nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : EDINSON HERNAN OVIEDO ORTIZ  
Demandado : DEIBER MENDOZA OSPINA  
Radicado : 2021-00207

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a el abogado JOAN FERNEY ROJAS VASQUEZ identificado con C.C. No. 1.075.208.996 de Neiva (H) y T.P. No. 220.506 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE,**

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ  
JUEZ

NP